



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 150/2018
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 3400-13421/2018
Objeto de la contratación: Alquiler de habitaciones single tipo apart con servicio de hotelería en el marco del II Congreso Internacional de Victimología
Rubro: Serv. profesional y comercial
Lugar de entrega único: FACULTAD DE PSICOLOGIA (Av 51 e/ 123 y 124 (1925) ENSENADA, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av. 51 entre 123 y 124. 3º piso compras., (1925), ENSENADA, Buenos Aires	Dirección:	Av. 51 entre 123 y 124. 3º piso compras., (1925), ENSENADA, Buenos Aires
Plazo y horario:	13, 14,15 Y 18 de junio de 2018 de 8 a 12hs	Plazo y horario:	Hasta el 15 de junio de 2018 de 8 a 12hs
Costo del pliego:	\$ 0,00	Contacto:	compras@psico.unlp.edu.ar
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Av. 51 entre 123 y 124. 3º piso compras., (1925), ENSENADA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Av. 51 entre 123 y 124. 3º piso compras., (1925), ENSENADA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	13/06/2018	Día y hora:	19/06/2018 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	19/06/2018 a las 10:00 hs.		



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Entrega Muestra
1	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Habitación single tipo apart con servicio de hotelería que incluya como mínimo: kitchnette con vajila completa,frigobar, anafe eléctrico, wifi ,tv, ropa de cama. Baño completo adaptado a personas con dificultades motrices (con silla y agarraderas).Calefacción, caja de seguridad. Cochera. Desayuno incluido (deberá incluir opción apta para celíacos) Deberá estar ubicado en el casco urbano de la ciudad de La PLata Cantidad de personas por noche - Martes 25 de septiembre de 2018: 4 - Miércoles 26 de septiembre de 2018: 6 - Jueves 27 de septiembre de 2018: 6 - Viernes 28 de septiembre de 2018: 2	UNIDAD	18	No

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA CONTRATACION

Llámesese a Contratación directa-trámite simplificado para la provisión de un servicio de alquiler de habitaciones single tipo apart con servicio de hotelería, los días 25,26,27 y 28 de septiembre en el marco del II Congreso Internacional de Victimología, de acuerdo a las características señaladas en el anexo I de especificaciones técnicas. Así mismo forman parte integrante del presente pliego los siguientes anexos:

- ANEXO I: Especificaciones técnicas
- ANEXO II: Planilla de Cotización
- ANEXO III: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
- ANEXO IV: Comprobante de Retiro de Pliego

ARTÍCULO 2: VIGENCIA DEL SERVICIO

El servicio se requerirá los días 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2018



ARTÍCULO 3: CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado, o retirado con el fin de presentarse a cotizar ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gob.ar ; acceso directo ;contrataciones vigentes. Desde el sitio de la Facultad de Psicología www.psico.unlp.edu.ar Enlace: Dirección Económico-Financiera, Pliego Compras
También podrá ser retirado en calle 51 entre 123 y 124 3er piso Compras de 8 a 12hs
El oferente que descargue el presente Pliego a través del sitio web de la Facultad, deberá enviar al momento del retiro, Constancia de Retiro de Pliego , mediante correo electrónico a compras@psico.unlp.edu.ar. La oferta económica debidamente cumplimentada y suscripta, en original y copia.

ARTÍCULO 4: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes podrán enviar presupuesto por por mail: compras@psico.unlp.edu.ar o en sobre cerrado con la identificación de la contratación (día, hora de apertura e identificación del oferente)

La oferta será confeccionada **obligatoriamente en la PLANILLA DE COTIZACION** que integra el presente pliego (**ANEXO II**), redactada en idioma castellano, **firmada en todas sus fojas** por el oferente o su representante legal, en cuyo caso deberá acompañar el poder correspondiente. El presupuesto deberá contener como mínimo: Fecha, Denominación social o Apellido y Nombre de la firma cotizante; domicilio legal (constituído en la ciudad de La Plata), número de CUIT; condiciones impositivas (Responsable Inscripto, Responsable Monotributo, Exento u otro) condiciones de pago; plazos de entrega o ejecución. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego en la ONC o haberlos descargado de su sitio web, no obstante quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 5: FORMALIDADES, CONTENIDO DE LA OFERTA

En la cotización se deberá consignar:

- 5.1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en este Pliego.
- 5.2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Organismo por todo concepto pudiendo el proponente formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.
- 5.3. MONEDA DE COTIZACION: Las propuestas deberán cotizarse en PESOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida y podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.
- 5.4 Se hace constar que la Facultad de Psicología no reconocerá adicional alguno, o gasto, por conceptos que no estén taxativamente especificados en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.
- 5.4. No utilizar mas de dos decimales en la cotización.
- 5.5. No se aceptarán ofertas alternativas.
- 5.6. No se aceptarán ofertas variantes.

ARTÍCULO 6: REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

Al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar la siguiente documentación:



1. Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos

(AFIP) impresa desde el sitio de Internet www.afip.gov.ar/constanciadeinscripcion

2. DECLARACIONES JURADAS:

1. Domicilio Real;
2. Constitución de Domicilio especial en La Ciudad de La Plata;
3. Constitución de dirección de Correo Electrónico

3. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con las constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos.

3.1 En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

4. La Garantía de oferta, según lo indicado en el artículo 7 inc a) del presente pliego.

5. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta

Así mismo la Administración procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. PRE-INSCRIPCIÓN al Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), o constancia de Incorporación a COMPR.AR.

Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas que se encuentren incorporadas como PREINSCRIPTAS al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. **La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas (Art 2º Disposición 6-E/2018).**

El oferente deberá estar inscripto y con los datos actualizados al momento de la emisión del dictamen de evaluación o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa. (Art 4º Disposición 6-E/2018).

PRE-INSCRIPCIÓN. Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción.

2. VERIFICACIÓN DE LA HABILIDAD PARA CONTRATAR, en los términos del inciso f) del art 28 del decreto delegado N° 1023/01.

La Administración verificará la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales de acuerdo a lo previsto por el art 2º de la Resolución General AFIP N° 4164. A tal fin se evaluarán las siguientes condiciones:

- a) Que no tengan deuda líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.
- b) Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.
- c) En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados en los incisos a) y b) se deberán cumplir también respecto de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de quienes la integran. (Art 3 Resolución General AFIP N° 4164).

Los contribuyentes podrán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de la falta de presentación de declaraciones juradas a que se hace mención en el art a) y b), ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado". (art 5 Resolución General AFIP N° 4164).

3.REPSAL: Se constatará en la instancia de apertura de ofertas, en la de evaluación de las ofertas y en la adjudicación que el oferente no se registre sanciones en el Registro Público de Empleadores con sanciones



laborales. En caso de registrar sanciones será causal de desestimación no subsanable de la oferta.

ARTÍCULO 7: GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y el/los adjudicatario/s deberán constituir garantías:

a) De mantenimiento de oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, variantes o descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

No será necesario presentar garantía de oferta cuando el monto de la misma no fuere superior a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) es decir, cuando la oferta total (calculada sobre la oferta mayor, si hubiere ofertas alternativas o variantes), sea menor a PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).

b) De cumplimiento del contrato: Quien resulte adjudicatario, deberá constituir esta garantía, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, debiéndola integrar en el plazo prescripto por el artículo 98 del Decreto Reglamentario N° 893/12.

c) **Contragarantía:** por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

d) De impugnación: Si se presentare impugnación, la misma deberá estar acompañada por una garantía, equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Dichas garantías podrán constituirse en alguna o algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 893/12, o combinaciones de ellas, a saber:

1.2. Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia en la ciudad de La Plata; de división y excusión, en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así también como al beneficio de interpelación judicial previa;

1.3. Póliza de seguro de caución, de compañías de seguros aprobadas por La Superintendencia de Seguros de La Nación, extendidas a favor de la UNLP;

1.4. Pagaré a la vista, cuando su importe no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), no siendo combinable con las restantes formas de constitución de garantía enumeradas anteriormente.

ARTÍCULO 8: Mantenimiento de la oferta

Mantenimiento de la oferta de 15 (quince) días hábiles a partir del día siguiente al de la apertura de ofertas.

Este plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento del período respectivo.

ARTÍCULO 9: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El que como resultado de la presente contratación resultare adjudicatario tiene obligación de:

1. Integrar la Garantía de Cumplimiento de contrato, del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, a presentar dentro de los CINCO (5) DÍAS de recibida la orden de compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

2. Realizar Facturación Electrónica quienes sean Responsables Inscriptos en IVA. Atento a lo dispuesto por las RG 3749,3779 y 3840 de AFIP (desde el 01/04/2016). En los casos de estar excluidas de dichos plazos deberán presentar una copia del descargo exhibido oportunamente ante la AFIP, junto a la disposición autorizando la



prórroga.

3. Informar número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

1. BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA;
2. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA;
3. BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
4. BBVA BANCO FRANCES SA;
5. BANCO SUPERVIELLE SA;
6. BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES;
7. BANCO PATAGONIA SA;
8. BANCO HIPOTECARIO SA;
9. BANCO SAN JUAN SA;
10. BANCO DEL TUCUMÁN SA;
11. BANCO SANTANDER RÍO SA;
12. BANCO DEL CHUBUT SA;
13. BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SA;
14. HSBC BANK ARGENTINA SA;
15. BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO;
16. BANCO DE VALORES SA;
17. BANCO ITAÚ ARGENTINA SA;
18. BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO;
19. BANCO MACRO SA;
20. NUEVO BANCO DEL CHACO SA;
21. NUEVO BANCO DE SANTA FE SA;
22. NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA;
23. INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) SA.

ARTÍCULO 10: PRESENTACION DE FACTURAS

Las facturas deberán presentarse en el área de Compras, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad. La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre de la Facultad de Psicología de la UNLP, domiciliada en calle 51 entre 123 y 124, Ensenada C.P. 1925, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción e importe de cada renglón, importe total y número de C.U.I.T. de la UNLP (30-54666670-7) I.V.A. EXENTA.

La UNLP reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por las Resoluciones Generales de AFIP N° 2852/10 2853/10 y 2884/10, en caso de corresponder.

Dado que la Facultad de Psicología de UNLP es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias Y SUSS, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la Facultad procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 11: RECEPCION DE LOS BIENES

1. RECEPCIÓN PROVISORIA:

1. La comisión de recepción tendrá derecho a inspeccionar o probar los bienes y/ o servicios recibidos en carácter provisional a fin de comprobar si cumple o no con las especificaciones establecidas en el contrato, a



partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega del bien o servicio, contando a tal fin un lapso de 5 días para realizar dicha tarea y emitir el acta respectiva.

2. Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar fijado para la entrega, y deberá estar presente el representante autorizado del proveedor o fabricante.

3. Si los equipos inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones, la Facultad no conformará la recepción definitiva.

4. Se labrará un acta donde conste la verificación, conformidad o deficiencias que se detecten. La no identificación en esta etapa de eventuales incumplimientos de las condiciones del contrato no liberará en ningún aspecto al proveedor de su posterior cumplimiento.

5. El proveedor o fabricante deberá proporcionar a los integrantes de la comisión de recepción de la información que requieran respecto de los bienes.

6. En el caso que verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado deberá intimar al proveedor a reemplazarlos por elementos conforme a pliego dentro del plazo que le fije al efecto.

7. Sin perjuicio de la recepción provisoria conformada por el comprador, el proveedor o fabricante será responsable de los defectos posteriores que puedan surgir en el periodo de prueba. Dicha responsabilidad será independiente de la garantía de funcionamiento.

1. RECEPCIÓN DEFINITIVA:

1. Una vez que el equipamiento se encuentren entregado, verificado y en funcionamiento, la comisión de recepción expedirá la constancia de recepción definitiva, a partir de la cual comenzara el periodo de vigencia de la garantía de funcionamiento.

ARTÍCULO 12: Forma de pago

El pago del servicio se realizará dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la fecha del Congreso, previa presentación de la factura correspondiente y constitución de una contragarantía por el importe total de la orden de compra resultante. **No obstante, dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Compra, el adjudicatario podrá solicitar un adelanto correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto contractual, previa presentación de la factura correspondiente.** Este adelanto será entregado una vez que el adjudicatario constituya la correspondiente contragarantía, en alguna de las formas previstas en el Artículo 7 del presente pliego.

El anticipo financiero deberá ser descontado del monto a facturar. En tal caso, la factura será presentada con el monto ya descontado y debidamente discriminado. En ese caso, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la , se abonará el SETENTA POR CIENTO (70%) restante, previa presentación de la correspondiente factura y constitución de la contragarantía.

Las facturas se cancelarán con cheque al día "No a la Orden", y cruzado, extendido a nombre del proveedor, o por transferencia bancaria, en caso de corresponder.

LUGAR DE PAGO: Tesorería de la Facultad de Psicología de la UNLP sita en calle 51 entre 123 y 124 Ensenada CP 1925 tel:4834871/4834807 int.109.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 09:00 a 12:00 hs

ARTÍCULO 13: SANCIONES

Las sanciones aplicadas en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01, serán consideradas antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de los organismos contratantes. Las sanciones aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones son difundidas en el sitio web www.argentinacompra.gov.ar, en el menú "Proveedores".

ARTÍCULO 14: JURISDICCION



En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.

ARTÍCULO 15: NORMATIVA APLICABLE

El procedimiento licitatorio, la orden de compra o contrato y su posterior ejecución, como cualquier otra cuestión no prevista en el presente Pliego, se regirán por el Decreto 1023/2001 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - y sus modificatorias; y Resolución 1053/16 del Sr Presidente de la UNLP.-

Todos los documentos que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A. Decreto 1023/2001 y sus modificatorias;
- B. Resolución 1053/16 UNLP
- C. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- D. El presente Pliego de Bases y Condiciones;
- E. La oferta;
- F. Las muestras que se hubieran acompañado;
- G. La adjudicación;
- H. La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.